



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 9126633 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDGAR ANDRES MARQUEZ ALVAREZ

CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 9126633 de 2026 entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica y la señora EDGAR ANDRES MARQUEZ ALVAREZ, cuyo objeto corresponde a: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión orientados a la implementación, mantenimiento y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica, atendiendo las necesidades del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre del 2026. **3.** Que mediante solicitud de terminación anticipada con radicado 11-1-2026-005177 del 30 de junio 2026 el contratista manifiesta que por motivos personales de mutuo acuerdo realizar la terminación anticipada del contrato **4.** Que el contrato de prestación de servicios celebrado con persona natural posee carácter personalísimo (intuitu personae), por cuanto fue suscrito en consideración a las calidades personales, profesionales, experiencia e idoneidad verificadas por la Entidad. **5.** Que, Eliana Garnica Namen en calidad de supervisor del contrato, dio su visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual bajo el radicado 11-2-2026-004389 del 30 de junio 2026 . **6.** Que el Subdirector (E) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica autorizó adelantar el trámite de terminación anticipada del contrato mediante radicado 11-2-2026-004389 del 30 de junio 2026. **7.** Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la muerte del contratista constituye causal de terminación anticipada del contrato estatal cuando se trate de persona natural **8.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **Veinte millones doce mil ochocientos dos pesos moneda corriente (M/CTE) \$20.012.802.** que no se ejecutó del



compromiso presupuestal CRP-No. 19326 de 2026, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día (30) de (junio) de (2026)

En mérito de lo expuesto,

EL Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – DISPONE: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual, se ejecutará hasta el día (30) de (junio) de (2026). **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 38.257.616
Valor de las reducciones	0
Valor final del negocio jurídico	\$ 38.257.616
Valor ejecutado	\$18.244.814
Valor pagado	\$18.244.814
Valor por pagar	\$0
Valor a liberar a favor del de la entidad	\$20.012.802

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 19326 de 2026 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **Veinte millones doce mil ochocientos dos pesos moneda corriente (M/CTE) \$20.012.802.** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo intercentros complejo Paloquemao (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GCON-F-030 V05 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo al Grupo de



Apoyo Administrativo intercentros complejo Paloquemao para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.



Juan Camilo Pulgarín Vanegas

Subdirector (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Vo. Bo. Eliana Garnica Namen - Supervisor de contrato 

Elaboro: Diana Alexandra Marín Silva – Contratista – Profesional de Contratación 

Anexos: Solicitud inicio trámite terminación anticipada

Autorización a la solicitud

Informe final de supervisión

Documentos que se requieran del Contratista y anexos adicionales



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Marzo 2026	Creación del Formato. El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. El presente formato sustituye el formato GTH-F-112, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente.